

CAMBIOS EN LAS TASAS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA O SIMILAR, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL EJERCICIO 2022

*L.C.C. y P.C. FI. María Dolores Enríquez Medina
Integrante de la CROSS Nacional*

DIRECTORIO

Dra. Laura Grajeda Trejo

PRESIDENTA

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Mario Enrique Morales López

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez

VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C. José Manuel Etchegaray Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)

L.C.P., LD. y M.S.S. Karla Arlaé Rojas Quezada

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN



ES
MIEMBRO
DE



**“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL
AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS PUEDE DIFERIR DE LA
EMITIDA POR LA AUTORIDAD”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL CON CARGOS**

C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López	L.C.P. y MBA. Cristina Zoé Gómez Benavides
C.P. y P.C.F.I. Edgar Enríquez Álvarez	C.P. y P.C.FI. Fidel Serrano Rodulfo
C.P.C. Jaime Zaga Hadid	L.D. José Luis Sánchez García
C.P. y MAC. Juliana Rosalinda Guerra González	L.C.C. y P.C. FI. María Dolores Enríquez Medina
C.P.C. y M.I. Oscar de Jesús Castellanos Varela	L.C.P. Roberto Cristian Agúndez Acuña
L.C.P y PC.F.I. Rolando Silva Briseño	

REGIÓN ZONA CENTRO

C.P.C. Alan Yohan Nájera Olivares	C.P.C. y M.I. Carlos M de la Fuente A
L.C.P, M.I. y M.A. Eduardo López Lozano	C.P.C. y P.C.I. Javier Juárez Ocoténcatl
C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez	C.P.C. Miguel Arnulfo Castellanos Cadena
C.P.C. Orlando Corona Lara	C.P.C. Rubén Darío Davalos Palomera
C.P.C. y Dra. Virginia Ríos Hernández	

REGIÓN ZONA CENTRO ISTMO PENINSULAR

C.P.C. y L.D. Francisco Teodoro Torres Juárez	C.P., L.D. y MI. Gisela Beirana Guevara
L.D. y L.C.P José Pablo Hidalgo García	C.P.C. Luis Roberto Montes García

REGIÓN ZONA CENTRO OCCIDENTE

C.P.C. Crispín García Viveros Dr. Juan Carlos De Obeso Orendain	Lic. Francisco Vázquez García
C.P., M.F. y P.C.CA. José Alfredo Aburto Gaitán	C.P.C. José Guadalupe González Murillo
C.P.C., L.D. y M.F. José Sergio Ledezma Martínez	C.P.C., L.D. y M.F. Luis Manuel Cano Melesio
C.P.C. Rigoberto Duarte Ochoa	

REGIÓN ZONA NOROESTE

C.P.C. Claudia Hernández Liñan	L.C.P. Didier García Maldonado
C.P.C. Patricia Solís Ramírez	

REGIÓN ZONA NORESTE

C.P.C. Damaris Villalobos Pérez

CAMBIOS EN LAS TASAS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA O SIMILAR, EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL EJERCICIO 2022

*L.C.C. y P.C. FI. María Dolores Enríquez Medina
Integrante de la CROSS Nacional*

Sabemos que los presupuestos asignados por la Federación a las diferentes Entidades son cada vez más reducidos, debido a la política de austeridad que tiene el Gobierno actual, por lo que cada Estado, debe allegarse de recursos y para esto, realizan sus propuestas de reforma, con base a sus presupuestos de ingresos y egresos.

Considerando que los recursos locales, se obtienen a través de impuestos, derechos y otros, se aprueban varios cambios, y así poder cubrir sus gastos e inversiones.

Este año se caracteriza, por ser uno de los mayores en cambios en tasas y nuevos impuestos estatales. Existen ocho entidades que modificaron el porcentaje del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o similar, por lo que, en este artículo, me enfoco en su alteración señalando los cambios, respecto a los incrementos o decrementos en las tasas, tarifas o porcentajes, de dicho impuesto los cuales fueron publicados en los diferentes medios oficiales en cada Entidad y están vigentes a partir del 1º de enero de 2022.

Es objetivo de este boletín, dar a conocer estos cambios, y con esto, ayudar a los lectores a identificar los nuevos porcentajes de tasas del ISN. A continuación, las Entidades con cambios en dicho Impuesto-

Aguascalientes -

El 29 de diciembre de 2021, se publicaron la reforma y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Aguascalientes, respecto al decremento en la tasa del impuesto sobre nómina, del 2.5% al 2%.

Aguascalientes es la única Entidad Federativa que disminuye el porcentaje del impuesto, como una respuesta a la política de gobierno, de estimular la inversión en el Estado, quedando con tasa menor a la mayor parte de los Estados de la República.

Campeche -

Los cambios en la Ley de Hacienda del Estado de Campeche se publicaron el 28 de diciembre de 2021, donde se reforman y adicionan diversas disposiciones, respecto al Impuesto Sobre Nómina:

- 1) El impuesto sobre nómina respecto a la subcontratación de trabajo especializado.
- 2) La denominación de la sección cuarta “de las tarifas” para quedar “de la tasa”.
- 3) Se incrementa la tasa en un punto porcentual, quedando en 3%.

Chihuahua -

El 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Anexo al Periódico oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el decreto en el cual, a través del artículo tercero transitorio, se establecen modificaciones respecto al Impuesto Sobre Nómina (ISN) para los ejercicios 2022 y 2023, incrementando la tasa, siendo la Entidad con la tasa más alta, quedando de la siguiente manera:

Año	Tasa
2022	4 %
2023	3.5 %

Con la finalidad de apoyar a las pequeñas y medianas empresas pequeñas, también se otorga un estímulo fiscal, con la posibilidad de una reducción al pago mensual al ISN causado, de acuerdo con lo siguiente:

Número de Empleados	Porcentaje de Estímulo Fiscal
1 – 10 empleados	20 %
11 – 30 empleados	10 %

31 – 50 empleados	5 %
-------------------	-----

Los interesados deben presentar un escrito libre con la solicitud de la aplicación del estímulo fiscal, así como copia de la cédula de determinación de cuotas al IMSS y su comprobante de pago de diciembre 2021, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento estatal y federal, Identificación del contribuyente o representante legal, a la Oficina Recaudadora o en el portal electrónico de la Secretaría de Hacienda a más tardar el 31 de enero de 2022.

Jalisco –

El 18 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Estado, la cual modifica la tasa aplicable al Impuesto sobre Nómina, de forma gradual, incrementando la tasa en los próximos dos años, de la siguiente forma:

- 1) Meses de enero, febrero y marzo de 2022 la tarifa será la que resulte de multiplicar la tasa de 2.125% a la base.
- 2) Meses de abril, mayo y junio de 2022 la tarifa será la que resulte de multiplicar la tasa de 2.250% a la base.
- 3) Meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 la tarifa será la que resulte de multiplicar la tasa de 2.50% a la base.

La tasa del 2%, estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y se menciona que con los excedentes al 2% del total recaudado de este impuesto se constituirá un Fondo para la Infraestructura educativa del Estado bajo la figura de Fideicomiso (irrevocable de inversión y administración).

Nayarit -

En el periódico oficial del Estado, con fecha 8 de diciembre de 2021, se publica los siguientes cambios a la Ley de Hacienda, respecto al Impuesto Sobre Nómina:

- Se liquidará aplicando la tasa de 3.0%. Esto representa un incremento del 1%, respecto a la tasa que vigente en 2021.

- Se elimina la opción de convenios con la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cual se otorgaba un descuento de 5% sobre la anticipación de pagos semestrales.
- Se elimina la exención respecto de las erogaciones que realicen las asociaciones de trabajadores y colegios profesionistas, y los partidos políticos.
- Se adicionan a la base del impuesto, los pagos realizados por concepto de becas educacionales y deportivas para los trabajadores.

Se incorporan las obligaciones de conservar la documentación comprobatoria del pago de las remuneraciones objeto de este impuesto.

Nuevo León –

Como parte de las reformas a la Ley de Hacienda de este estado, mencionamos el cambio en la base del ISN y otros.

- Se incluye que se deben considerar dentro de la base del ISN las erogaciones que se realicen por los conceptos que se asimilan a los ingresos por salarios en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- El pago podrá realizarse a través de medios electrónicos. (Buzón tributario)
- Las autoridades fiscales podrán suspender plazos por fuerza mayor o caso fortuito, deberá darse a conocer mediante reglas de carácter general.

También se menciona la reducción del 100% al ISN respecto de erogaciones por concepto de nuevas contrataciones de:

- 1) Mujeres jefas de familia
- 2) Personas con 60 años o más
- 3) Jóvenes (primer empleo)
- 4) Inicien actividades empresariales en las regiones Norte y Sur del Estado, por un periodo de 4 años.

Querétaro -

El 23 de diciembre de 2021, se aprueba la reforma la Ley de Hacienda del Estado donde se destaca la modificación al 3% de la tasa del ISN, establecida en el artículo 72 de dicha Ley. El incremento representa un punto porcentual respecto al vigente hasta 2021.

San Luis Potosí –

El 16 de diciembre de 2021, se publica la modificación el artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado, y se incrementa la tasa del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, quedando en 3%.

Zacatecas -

Se incrementa el porcentaje de la tasa del Impuesto Sobre Nómina, establecido en el artículo 37 de la Ley de Hacienda del Estado, quedando en 3%.

Se modifica el supuesto de ingresos acumulables anuales para efectos del ISR, de 10 a 20 millones de pesos para que las personas físicas y morales estén obligadas a presentar Dictamen del Impuesto Sobre Nóminas.

A continuación, resumen de los porcentajes de tasa del Impuesto sobre Nómina o similar, vigente en 2022.

Estado		2021	2022
1	Aguascalientes	2.50%	2.00%
2	Baja California	1.8%	1.8%
3	Baja California Sur	2.5%	2.5%
4	Campeche	Del 2% al 3% (según tarifa)	3.0%
5	Coahuila	2.0%	2.0%
6	Colima	2.0%	2.0%
7	Chiapas	2.0%	2.0%
8	Chihuahua	3.0%	4.0%
9	Ciudad de México	3.0%	3.0%
10	Durango	2.0%	2.0%
11	Guerrero	2.0%	2.0%

12	Guanajuato	3.0%	3.0%
13	Hidalgo	2.50% al 3%	2.50% al 3%
14	Jalisco	2%	2.125% (ene-mzo), 2.25% (abr-jun) y 2.5% (jul-dic=)
15	Estado de México	3.0%	3.0%
16	Michoacán	3.0%	3.0%
17	Morelos	2.0%	2.0%
18	Nayarit	2.0%	3.0%
19	Nuevo León	3.0%	3.0%
20	Oaxaca	3.0%	3.0%
21	Puebla	3.0%	3.0%
22	Querétaro	2.0%	3.0%
23	Quintana Roo	3.0%	3.0%
24	San Luis Potosí	2.5%	3.0%
25	Sinaloa	Del 2.4% al 3%	Del 2.4% al 3%
26	Sonora	1% (cuando se dedique a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca) y 2%	1% (cuando se dedique a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca) y 2%
27	Tabasco	2.5% y 3% (cuando se trate de los Poderes del Estado)	2.5% y 3% (cuando se trate de los Poderes del Estado)
28	Tamaulipas	3.0%	3.0%
29	Tlaxcala	3.0%	3.0%
30	Veracruz	3.0%	3.0%
31	Yucatán	3.0%	3.0%
32	Zacatecas	2.5%	3.0%

Normalmente, los contribuyentes están muy al pendiente de las modificaciones y nuevas regulaciones a nivel federal; sin embargo, es importante revisar cada año, los nuevos impuestos estatales o modificaciones a los existentes, principalmente en materia de consumo de bebidas alcohólicas, impuestos ambientales, erogaciones por prestación de servicios subordinados y otros. Es importante que los diferentes contribuyentes revisen sus obligaciones locales, y ajusten los sistemas y controles que

aseguren el cumplimiento correcto y oportuno de dichos impuestos, ya que las diferentes Entidades están estableciendo programas de revisión y fiscalización, a través de cruces de información, con base en los acuerdos de intercambio de información que se tienen con el Sistema de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y otras dependencias. De esta manera, se evitarán pago de accesorios, así como la atención de requerimientos de dichas autoridades estatales.